**FUERZA AÉREA PARAGUAYA**
**CENTRO FINANCIERO Nº 4**
**Dirección**

- - -

# CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS

**CONTRATO Nº 105 /2013**

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. Nº 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra el **LIC. CARLOS HOLTZBERGER ZAPATTINI,** con C.I. Nº 2.278.535, domiciliado en Dr. Coronel Nº 1798 c/ Cnel Moreno, Barrio Sajonia - Asunción, quien concurre en representación de la firma **HZ INGENIERIA**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1. El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa Nº 34/2013, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   - **a.** "Bienes" son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   - **b.** "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   - **c.** "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia.----------
   - **d.** "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   - **e.** "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   - **f.** "Día" significa día calendario.----------
   - **g.** "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   - **h.** "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   - **i.** "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
   - **j.** "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   - **k.** "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

HZ INGENIERIA Servicios en General Dr. Carlos A. Holtzberger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN — Asesor Jurídico — CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

**3. Prácticas Corruptas**

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante: ----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

**4. Documentos contractuales**

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 34/2013 **"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N°** 510 de fecha 12 de setiembre de 2013.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio** emitidas por la Unidad Administrativa responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

**5. Interpretación**

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

CHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA — Asesor Jurídico — CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA — CENTRO FINANCIERO N° 4

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

**6. Idioma**

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

**7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**8. Notificaciones**

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

**9. Legislación Aplicable**

9.1 .El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.-

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

**10. Resolución de Controversias**

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

**Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:**

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;---------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

La vía de arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en la cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.----------

CHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – Asesor Jurídico – CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – CENTRO FINANCIERO N° 4

**FUERZA AÉREA PARAGUAYA**
**CENTRO FINANCIERO Nº 4**
**Dirección**
- - -

## 11. Alcance del Servicio

11.1 La prestación de los servicios detallados será realizada en las condiciones expresadas a continuación: ----------

### U.R. 314 – BRIGADA LOGISTICA

| LOTE Nº 5 - Fotocopiadora Marca CANON IR 1024 | | | HZ Ingeniería | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CANT MIN | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT.IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL |
| 1 | | **Mantenimiento y reparación General de Fotocopiadora Marca CANON IIR 1024, Para el Departamento de Administración y Finanzas** | | |
| | 1 | Cilindro Fotoconductor - Cambiar | 130.000 | 130.000 |
| | 1 | Revelador Digital | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Cuchilla de Limpieza | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de Fusor | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Rodillo de Presión | 40.000 | 40.000 |
| | 1 | Zócalo Transferencia | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Engranajes | 12.000 | 12.000 |
| | 1 | Cartucho Tóner original | 220.000 | 220.000 |
| | 1 | Uñas de separación | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Hilo de Corona | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Mano de Obra de Mantenimiento General y Cambio de Partes | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de carga de cilindro | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandeja | 5.000 | 5.000 |
| | 1 | Bujes de unidad de fusor | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandeja | 2.000 | 2.000 |
| | 1 | Rodillo de magneto | 20.000 | 20.000 |
| | 1 | Película de fusión | 200.000 | 200.000 |
| | 1 | Bujes de revelado | 3.000 | 3.000 |
| **TOTAL LOTE Nº 5** | | | **757.000** | |

**Monto Mínimo a ser Contratado es de Guaraníes 750.000 (Setecientos cincuenta mil) y el monto máximo a ser Contratados es de Guaraníes 1.500.000 (Un millón quinientos mil)**

### U.R. 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA

| LOTE Nº 8 - Fotocopiadora marca CANON IR 1024 | | | HZ Ingeniería | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CANT MIN | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT.IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL |
| 1 | | **Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Marca Canon IR 1024. Rotulado Nº 1416** | | |
| | 1 | Cilindro fotoconductor-cambiar | 130.000 | 130.000 |
| | 1 | Revelador Digital | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Cuchilla de Limpieza | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de Fusor | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Rodillo de Presión | 40.000 | 40.000 |
| | 1 | Zócalo Transferencia | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Lámpara de exposición | 70.000 | 70.000 |
| | 1 | Engranajes | 12.000 | 12.000 |
| | 1 | Cartucho Tóner original | 220.000 | 220.000 |
| | 1 | Uñas de separación | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Hilo de Corona | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Mano de obra de Mantenimiento gral y cambio de partes | 50.000 | 50.000 |

HZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – Asesor Jurídico – CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Rodillo de carga de cilindro | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 5.000 | 5.000 |
| | 1 | Bujes de unidad de fusor | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 2.000 | 2.000 |
| | 1 | Rodillo de magneto | 20.000 | 20.000 |
| | 1 | Película de fusión | 200.000 | 200.000 |
| | 1 | Bujes de revelado | 3.000 | 3.000 |
| **ITEM** | **CANT MIN** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNIT.IVA INCLUIDO** | **PRECIO TOTAL** |
| **2** | **Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Marca Canon IR 1024. Rotulado Nº 1417** | | | |
| | 1 | Cilindro fotoconductor-cambiar | 130.000 | 130.000 |
| | 1 | Revelador Digital | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Cuchilla de Limpieza | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de Fusor | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Rodillo de Presión | 40.000 | 40.000 |
| | 1 | Zócalo Transferencia | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Lámpara de exposición | 70.000 | 70.000 |
| | 1 | Engranajes | 12.000 | 12.000 |
| | 1 | Cartucho Tóner original | 220.000 | 220.000 |
| | 1 | Uñas de separación | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Hilo de Corona | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Mano de obra de Mantenimiento gral y cambio de partes | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de carga de cilindro | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 5.000 | 5.000 |
| | 1 | Bujes de unidad de fusor | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 2.000 | 2.000 |
| | 1 | Rodillo de magneto | 20.000 | 20.000 |
| | 1 | Película de fusión | 200.000 | 200.000 |
| | 1 | Bujes de revelado | 3.000 | 3.000 |
| **TOTAL LOTE Nº 8** | | | **1.654.000** | |
| **Monto Mínimo a ser Contratado es de Guaraníes 2.300.000 (Dos millones tres cientos mil) y el monto máximo a ser Contratados es de Guaraníes 4.600.000 (novecientos mil)** | | | | |

| **LOTE Nº 9 - Fotocopiadora marca BROTHER OMFC8220** | | | **HZ Ingeniería** | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CANT MIN** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNIT.IVA INCLUIDO** | **PRECIO TOTAL** |
| **1** | **Fotocopiadora, impresora laser marca BROTHER, MODELO OMFC8220, Con numero de rotulo 668, ubicado en el Grupo Aéreo de Instrucción.** | | | |
| | 1 | Cilindro fotoconductor-cambiar | 120.000 | 120.000 |
| | 1 | Revelador Digital | 55.000 | 55.000 |
| | 1 | Cuchilla de Limpieza | 45.000 | 45.000 |
| | 1 | Rodillo de Fusor | 30.000 | 30.000 |
| | 1 | Rodillo de Presión | 35.000 | 35.000 |
| | 1 | Zócalo Transferencia | 20.000 | 20.000 |
| | 1 | Lámpara exposición | 90.000 | 90.000 |
| | 1 | Engranajes | 11.000 | 11.000 |
| | 1 | Cartucho Tóner original | 280.000 | 280.000 |
| | 1 | Uñas de separación | 4.000 | 4.000 |
| | 1 | Hilo de Corona | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Mano de obra de Mantenimiento gral y cambio de partes | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de carga de cilindro | 5.000 | 5.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Bujes de unidad de fusor | 8.000 | 8.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 1.000 | 1.000 |

HZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - Asesor Jurídico - CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - CENTRO FINANCIERO Nº 4

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Rodillo de magneto | 20.000 | 20.000 |
| | 1 | Película de fusión | 2.000 | 2.000 |
| | 1 | Bujes de revelado | 7.000 | 7.000 |
| TOTAL LOTE N° 9 | | | 794.000 | |

**Monto Mínimo a ser contratado es de Guaraníes 1.275.000(Un millón dos cientos setenta y cinco mil) el Monto Máximo a ser contratado es de Guaraníes 2.550.000( Dos millones quinientos setenta mil)**

| LOTE N° 10 - Fotocopiadora Digital marca OKI MB 480 | | | HZ Ingeniería | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CANT MIN | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT.IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL |
| 1 | Fotocopiadora Digital marca OKI MB 480. Con N° de Rotulo 1597 | | | |
| | 1 | Cilindro fotoconductor-cambiar | 350.000 | 350.000 |
| | 1 | Revelador Digital | 60.000 | 60.000 |
| | 1 | Cuchilla de Limpieza | 50.000 | 50.000 |
| | 1 | Rodillo de Fusor | 40.000 | 40.000 |
| | 1 | Rodillo de Presión | 45.000 | 45.000 |
| | 1 | Zócalo Transferencia | 2.000 | 2.000 |
| | 1 | Lámpara de exposición | 120.000 | 120.000 |
| | 1 | Engranajes | 11.000 | 11.000 |
| | 1 | Cartucho Tóner original | 550.000 | 550.000 |
| | 1 | Uñas de separación | 4.000 | 4.000 |
| | 1 | Hilo de Corona | 10.000 | 10.000 |
| | 1 | Mano de obra de Mantenimiento gral y cambio de partes | 100.000 | 100.000 |
| | 1 | Rodillo de carga de cilindro | 5.000 | 5.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Bujes de unidad de fusor | 8.000 | 8.000 |
| | 1 | Ruedas de separación de bandejas | 1.000 | 1.000 |
| | 1 | Rodillo de magneto | 20.000 | 20.000 |
| | 1 | Película de fusión | 2.000 | 2.000 |
| | 1 | Bujes de revelado | 7.000 | 7.000 |
| TOTAL LOTE N° 10 | | | 1.386.000 | |

**Monto Mínimo a ser Contratado es de Guaraníes 1.425.000 (Un millón cuatrocientos veinte y cinco mil) y el monto máximo a ser Contratados es de Guaraníes 2.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil)**

Siendo el monto total adjudicado a la empresa **HZ INGENIERIA como máximo de Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil) y como mínimo de Gs. 5.750.000 (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil).**----------

11.2 La Contratante no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

**12. Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación.**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 23.1, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al **Comando de la Fuerza Aérea – Brigada Logística y Brigada Aerotransportada,** conforme a cada Lote. La prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recepcionada la Orden de Servicio y/o Nota de Pedido.----------

HZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – Asesor Jurídico – CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO N° 4

12.2. De los servicios realizados se labrará acta a fin de dejar constancia del estado de los mismos al momento de la entrega.----------

12.3. La prestación de los servicios deberán ajustarse a los requerimientos observados en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

12.4. El PROVEEDOR suministrará los repuestos necesarios para el mantenimiento de los bienes, estos deberán ser nuevos, originales y sin uso.----------

12.5. La CONTRATANTE rechazará los bienes o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar los bienes o componentes rechazados en el plazo de 03 (tres) días.----------

**13. Responsabilidad del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá realizar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio, de acuerdo con la Cláusula 11, y, según lo indicado en la Cláusula 12.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

13.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

**14. Responsabilidad del Contratante**

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

**15. Precio del Contrato**

15.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme al Contrato.----------

**16. Condiciones de Pago**

16.1. La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el DAF de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

16.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

**17. Reajuste de Precios del Contrato**

17.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$$

DONDE:

**PR:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la realización de los servicios.----------

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

17.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios están atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá

CHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzbarger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - Asesor Jurídico - CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - CENTRO FINANCIERO Nº 4

aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

**18. Impuestos y Derechos**

18.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, relacionados con la prestación del servicio y/o servicios conexos a ser realizados en virtud del Contrato.----------

18.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

18.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

**19. Garantía de Cumplimiento**

19.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

19.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato.----------

19.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

19.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

19.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

19.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

**20. Información Confidencial**

20.1 La Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

**21. Garantía de los servicios**

21.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse u ocurrir durante su realización, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

21.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del daño, junto con toda la evidencia disponible. El **CONTRATANTE** le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el daño.----------

21.3 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor subsanará con prontitud la totalidad de los daños que hayan afectado la calidad del servicio, sin costo alguno para el Contratante.----------

21.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanare los daños, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

CHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzbarger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - Asesor Jurídico - CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - CENTRO FINANCIERO Nº 4

20.5 El PROVEEDOR garantiza que todos los trabajos de mantenimiento realizados en virtud del presente Contrato cumplen con los requisitos de calidad y seguridad.----------

21.6 La garantía de los servicios será de 12 (doce) meses, para cada bien, contados a partir de la recepción y la puesta en funcionamiento.----------

**22. Transporte**

22.1 La responsabilidad por el transporte del personal para la prestación de los servicios hasta el lugar de trabajo, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

**23. Multas**

23.1 Si el Proveedor no cumple con la prestación del servicio, establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de los servicios no realizados por cada semana de atraso, hasta que se logre la realización del servicio, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

**24. Limitación de Responsabilidades**

24.1. Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

**25. Fuerza Mayor**

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

**26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato**

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de la prestación del servicio; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho

CHIZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzbarger Zapattini

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * CF Nº 4 * Asesor Jurídico

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

(28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

**27. Prórroga de los Plazos**

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación del servicio de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la entrega de los servicios prestados y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación del servicio o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 23.-------

**28. Vigencia**

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013. ----------

**29. Terminación**

29.1 Terminación por incumplimiento----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no realizare total o parcialmente los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato.----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3°.----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá realizar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La

CHZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapiola

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - Asesor Jurídico - CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA N° 4 - CENTRO FINANCIERO

notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los servicios, que ya hubiesen sido ejecutados y estuviesen listos para ser entregados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los mismos, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se realice y entregue parte de los servicios contratados en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la parte restante de los servicios contratados y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos que hubiesen sido realizados en parte y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Prestar servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios prestados que no fueran aptos y que fueron realizados y entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

**30. Cesión**

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 26 días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

**CARLOS HOLTZBERGER ZAPATTINI**
**PROPIETARIO - HZ INGENIERIA**

**JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ**
**CNEL EOEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP**

**BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**
**CNEL JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4**